



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-25-0602, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA ORAL PARA EL JUZGADO CIVIL, CON UBICACIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA", EN CONGRUENCIA CON LO ACORDADO EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las 10:00 horas del día 10 de julio de 2025, fecha y hora fijadas para que dar a conocer el Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, los licitantes y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el C. Mtro. Francisco Aarón Celaya Ramírez, Director General de Recursos Humanos y Materiales, adscrito a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Acto continuo, se les da a conocer a los asistentes que, una vez que fueron analizadas de forma pormenorizadas las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dictaminó y/o falló los siguientes:

Se procede a describir las razones por las que se *DESECHA LA PROPUESTA* del

siguiente Participante a saber:

1. La empresa Licitante GPO CONSTRUCTOR IKIGAI, S.A. DE C.V.

- Debido a que incurrió en las Causas de Desechamiento establecidas en el artículo 68, fracciones II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.3) Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

O.1.6) Cuando uno o varios precios unitarios de los más representativos se encuentran mal analizados, y como consecuencia presenta desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la información solicitada en el formato entregado.

O.1.22) El monto total de la proposición presentada por el Licitante es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de este Licitación.

Lo anterior, debido a que omitió el requisito establecido en las Bases de Licitación referente a utilizar el formato entregado para la presentación del documento número 12, varios precios unitarios presentados en su propuesta exceden a los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulta inconveniente para la convocante y el monto total de la proposición presentada es mayor al monto de la inversión autorizada para la ejecución de la obra materia de esta licitación.

2. La empresa Licitante GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

- Debido a que incurrió en las Causas de Desechamiento establecidas en el artículo 68, fracciones II y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; así como en la Causa de Rechazo de Propuestas establecidas en el punto O).- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

O.1) SON MOTIVOS DE RECHAZO DE PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES, SI:

O.1.3) Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases.

Lo anterior, en razón de que omitió el requisito establecido en las Bases de la Licitación referente a utilizar el formato entregado para la presentación del documento número 12, además, en el documento número 5 establece que se sujetará a las normas de construcción de otro municipio diferente al municipio donde se ejecutará la obra y en los documentos número 10 y 11.1, presentó incompleta la información solicitada.

Asimismo, se ACEPTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

1. Se ACEPTA la Propuesta del Licitante ING. EHECATL SALVADOR CAÑEZ LARIOS, con un monto antes de I.V.A., por la cantidad de \$2'061,572.98 (Dos millones sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.).

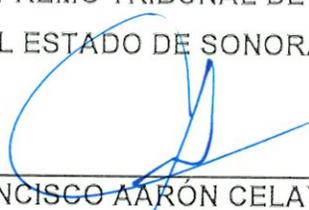
El servidor público que preside informó a los presentes que, una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los Licitantes que acudieron al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Licitación, con la finalidad de elegir la propuesta que presenta las mejores condiciones disponibles para el Estado de Sonora, en este caso para el Poder Judicial del Estado, pero además, por la viabilidad en cuanto al precio, especificaciones, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria, la comisión encargada de realizar el análisis de cada una de las proposiciones ha DICTAMINADO que la propuesta presentada por el Licitante ING. EHECATL SALVADOR CAÑEZ LARIOS, ha sido la mejor oferta con un importe antes de IVA por la cantidad de \$2'061,572.98 (Dos millones sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.), razón por la cual se le Adjudica el Contrato relativo a esta Licitación.

Por otra parte, se deberá hacer del conocimiento del Licitante ING. EHECATL SALVADOR CAÑEZ LARIOS, que deberá presentarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos adscrita a Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, en horas hábiles del día viernes 11 de julio de 2025, para suscribir el contrato respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo se le harán efectivas las sanciones establecidas en las bases que rigen el procedimiento de esta Licitación.

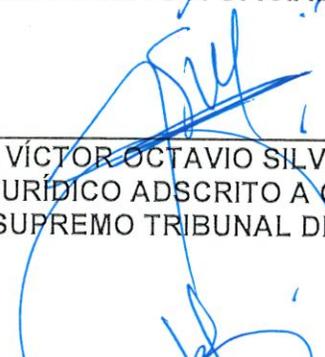
Así lo determinaron y proveyeron los servidores públicos que integran la comisión conformada para el análisis de las proposiciones de esta Licitación. Siendo las 10:30 horas, y

no habiendo otro asunto que tratar y estando además debidamente enterados del contenido de la presente acta por todos los que en ella intervienen, se da por concluida la sesión en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia, de la cual se hace entrega de un tanto a cada uno de los Participantes.

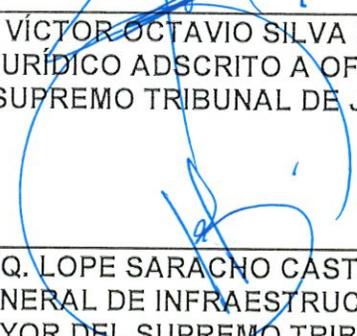
POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA



C. MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL STJ



LIC. VÍCTOR OCTAVIO SILVA MILLER
DIRECTOR JURÍDICO ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



ARQ. LOPE SARACHO CASTAÑOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO
A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



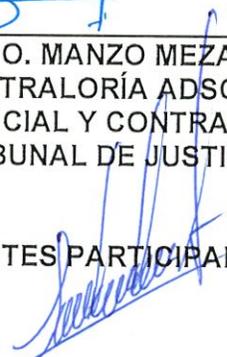
ING. JOSÉ A. LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ADSCRITO A
OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



C.P. KARLA O. MANZO MEZA
AUDITORA DE CONTRALORÍA ADSCRITO A
VISITADURÍA JUDICIAL Y CONTRALORÍA
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:



ING. JORGE LLAMAS ANGULO
REPRESENTANTE DE GPO CONSTRUCTOR IKIGAI, S.A. DE C.V.



ING. EHECATL SALVADOR CAÑEZ LARIOS



ING. MARTÍN ALFREDO GUTIÉRREZ AYALA
REPRESENTANTE DE GN CONSTRUCCIÓN DE OBRA
CIVIL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Esta foja corresponde al Acta de Fallo, relativa a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-25-0602, de fecha 10 de julio de 2025.

